AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **24 de Septiembre de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña María del Carmen Yañez Quirós.

D. Félix Palma García

D. Francisco José Bustamante Rangel

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a veinticuatro de Septiembre de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Fernández Gómez; excusándose la Sra. Aragoneses Lillo. Asimismo, el Secretario General Accidental del Pleno, D. José Luis Ortiz Belda, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 10 horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Se trae el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 11 de Septiembre de 2015, quedando sobre la mesa.

PUNTO 2º- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de lo siguiente:

- Escrito de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Junta de Extremadura, mediante el que agradecen la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento en el preventivo de seguridad formado con motivo del Acto Institucional de Entrega de Medallas de Extremadura, que se celebró en Mérida, el día 7 de Septiembre de 2015.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES Y DE GASÓLEO "B" Y "C", PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Mª Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta de acuerdo epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

"Con fecha 17 de Agosto de 2015 se inicia por la Delegada de Contrataciones el expediente de contratación para el "Suministro de Combustible de Automoción para los vehículos municipales y de Gasóleo "B" y "C" para el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación cuyo plazo de ejecución para cuatro anualidades y que resulta necesario comprometer créditos de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual", PROGONGO:

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe de 216.000 € para cada uno de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, necesario para la contratación del "Suministro de Combustible de Automoción para los vehículos municipales y de Gasóleo "B" y "C" para el Excmo. Ayuntamiento de Mérida."

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe de 216.000 € para cada uno de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, necesario para la contratación del "Suministro de Combustible de Automoción para los vehículos municipales y de Gasóleo "B" y "C" para el Excmo. Ayuntamiento de Mérida."; todo ello con cargo a la partida presupuestaria 9206*22103.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y Contraciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DE PARQUE EN LA URBANIZACIÓN LA CALZADA", PARA EL QUE SE HA ACORDADO RESERVA DE CRÉDITO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL (AEPSA).-

Por el Sr. Concejal Delegado de Parques y Jardines, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se formula la propuesta epigrafiada, dando cuenta de que por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), se ha acordado la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Mérida, por importe de 57.300,00 €, debiéndose presentar un "Proyecto de Garantía de Rentas", antes del 15 de Octubre del presente año, para lo cual se hace necesaria la aprobación del mismo.

De otro lado informa que el presupuesto de ejecución material de los trabajos, contemplado en dicho proyecto, asciende a la cantidad de 87.232,84 € de los que corresponde a mano de obra 57.880,68 € que supera en 580,68 € la subvención concedida (57.300,00) y corresponde a maquinaria y materiales la cantidad de 29.352,16 €.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el proyecto denominado *"CREACIÓN DE PARQUE EN LA URBANIZACIÓN LA CALZADA"*, sujeto a la subvención del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA).

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Parques y Jardines, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

5º.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DEL RECURSO Nº 357/2014, INTERPUESTO POR LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE EXTREMADURA.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, que se desprende del recurso interpuesto por la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura, en demanda del uso de la cesión de las instalaciones municipales.

La sentencia en su parte dispositiva dice:

"FALLO: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura, contra desestimación presunta de la petición formulada al Ayuntamiento de Mérida en fecha 17/03/14 debo anular la resolución presunta recurrida por no ser ajustada a Derecho, condenando a la Administración al efectivo cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida de 13/1/13 debiendo aprobar un nuevo anexo al convenio de concesión suscrito en fecha de 19/6/96 y que sustituya al anexo de 12/7/2006 al ser éste de imposible cumplimiento. Sin costas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo, lo que se encomienda a la Delegación de Urbanismo Municipal, en colaboración con la Delegación de Patrimonio.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de los de Mérida, así como al Gabinete Jurídico Municipal, y las Delegaciones de Urbanismo y Patrimonio Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6º.- ASUNTOS VARIOS.-

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DESESTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA".-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

"Con fecha 11 de Septiembre de 2015, se ha procedido a la publicación en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Mérida del procedimiento para la contratación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria para el municipio de Mérida.

Una vez publicado el mismo, se ha observado que por una parte el procedimiento adolece del documento esencial de subrogación de personal, el cual ya forma parte del expediente, y por otra contradicciones dentro del Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base para la licitación y que sin su subsanación no se procedería a dar cumplimiento del objeto del contrato.

Ante lo anterior, desde esta Delegación, la cual es competente para el desarrollo del procedimiento de Contratación, se ha procedido a dar las instrucciones oportunas al objeto de subsanar las deficiencias detectadas, para lo cual se realiza la siguiente ***PROPUESTA:***

Primero: *Desistir del Procedimiento, al objeto de proceder a la subsanación de las contradicciones detectadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del procedimiento para la contratación del "Servicio de Teleasistencia Domiciliaria para el Municipio de Mérida", hasta la subsanación de las mismas.*

Segundo: *Una vez subsanado lo anterior, proceder al inicio de un nuevo procedimiento al objeto de dar cumplimiento a lo ejecución de un nuevo contrato."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, y teniendo en cuenta que la citada obra tenía problemas de disposición de los terrenos, por lo que es admisible la figura del desistimiento prevista en el art. 155, 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y al amparo de las competencias que le confiere la DA 2ª de la misma norma legal, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero: Desistir del Procedimiento, al objeto de proceder a la subsanación de las contradicciones detectadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del procedimiento para la contratación del "Servicio de Teleasistencia Domiciliaria para el Municipio de Mérida".

Segundo: Una vez subsanado lo anterior, proceder al inicio de un nuevo procedimiento al objeto de dar cumplimiento a lo ejecución de un nuevo contrato."

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado. Asimismo a la Intervención Municipal y Delegación de Servicios Sociales, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE UNA INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. María del Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafida, que transcrita literalmente dice:

"...propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º) La aprobación del proyecto redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. Rafael Martín Espada y cuyo presupuesto se establece en 183.934,26 euros, de conformidad con el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Condicionado éste a la subsanación de las deficiencias observadas por la Consejería de Economía e Industria, en su informe de fecha 22 de septiembre del 2.015 y que se adjunta con el resto del expediente.

2º) La aprobación de los criterios para la valoración y posterior adjudicación de las ofertas que se presenten en el presente procedimiento de licitación, propuestos por el Arquitecto Municipal, D. Ignacio Candela Maestu y el Ingeniero adjunto al Jefe de Sección, D. Angel Mª Cid Benítez Cano.

3º) El visto bueno de los criterios de solvencia económica y técnica propuestos por el Arquitecto Municipal, D. Ignacio Candela Maestu y el Ingeniero adjunto al Jefe de Sección, D. Angel Mª Cid Benítez Cano, según el artículo 75 y 76 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º) Y por último, la aprobación del pliego de clausulas administrativas y del expediente en general, según lo preceptuado en el artículo 110, 115 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el proyecto redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. Rafael Martín Espada y cuyo presupuesto se establece en 183.934,26 euros, de conformidad con el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Condicionado éste a la subsanación de las deficiencias observadas por la Consejería de Economía e Industria, en su informe de fecha 22 de septiembre del 2.015 y que se adjunta con el resto del expediente.

Segundo.- Aprobar los criterios para la valoración y posterior adjudicación de las ofertas que se presenten en el presente procedimiento de licitación, propuestos por el Arquitecto Municipal, D. Ignacio Candela Maestu y el Ingeniero adjunto al Jefe de Sección, D. Angel Mª Cid Benítez Cano.

Tercero.- Dar el visto bueno de los criterios de solvencia económica y técnica propuestos por el Arquitecto Municipal, D. Ignacio Candela Maestu y el Ingeniero adjunto al Jefe de Sección, D. Angel Mª Cid Benítez Cano, según el artículo 75 y 76 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Aprobar el pliego de clausulas administrativas así como el expediente de contratación del "*PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE UNA INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA*" según lo preceptuado en el artículo 110, 115 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado. Asimismo dar traslado a las Delegaciones Municipales de Nuevas Tecnologías y Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las once horas y treinta minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE **LA CONCEJALA SECRETARIA**

AYUNTAMIENTO ALCALDIA MERIDA